

MODELO DE CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (JOINT
VENTURES)

Entre la Empresa domicilio social en representada para este acto por el Sr. C.I. N°, quien acredita su personería legal con el poder notarial N°..... otorgado por el Notario Publico, Sr. en fecha en adelante denominada FABRICANTE, por una parte, y el Sr. C.I. N°..... con domicilio situado en, denominado en adelante TITULAR, por la otra, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.- El TITULAR tiene registrado a su nombre la patente de invención N°..... del producto marca registrado bajo el N°..... en la Oficina de Propiedad Industrial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio y, habiéndole sido adjudicada la licitación N°..... para la provisión de a en el plazo de días a partir del, propone como objeto principal de este contrato al FABRICANTE, la elaboración (fabricación o manufacturación) del referido producto para proveer al licitante en los términos y cantidades referidas, cuyas especificaciones y montos se encuentran descritos en la copia del pliego de licitación y notificación de adjudicación, que como Anexo N°....., se adjunta al presente.

Segunda.- EL FABRICANTE acepta la propuesta del TITULAR, y a su vez, contribuirá en la fabricación del producto en su local, por lo que los aportes de cada parte serán los siguientes:; uso del local, fabricación y la suma de a cargo del TITULAR; las sumas se integrarán de la siguiente forma y en los siguientes plazos: Consecuentemente, con todos los aportes referidos, se integra el fondo común operativo.

Tercera.- El local cuyo uso aporta el FABRICANTE, es de su propiedad y se encuentra situado en consta de según Escritura Pública N° otorgada por el Notario Público Sr. en fecha, el mismo que lo destina totalmente y sin exclusión de ninguna de sus partes ,poniéndolo en condiciones para el fin que se le utilizará con todos los muebles, maquinarias e instalaciones adecuadas, adelantando el dinero que sea necesario para todos esos menesteres, sin cobrar alquileres, ni otros gastos inherentes al local(se entiende los directos a cargo del propietario), y deberá poner a su costa el local aportado en condiciones legales y materiales para el fin en que se lo utilizará para la fabricación y comercialización del producto indicado.

Cuarta.- La duración del presente contrato de unión transitoria será de obligándose los integrantes de la empresa fabricante a suscribir un contrato de locación subsidiaria que entrará a regir automáticamente desde la fecha mas antigua tomada del documento privado de compra-

venta (o contrato preliminar de compra-venta) o del instrumento de cesión o donación o bien la de embargo donde esté comprometida la permanencia del dominio del inmueble a nombre de o desde la fecha de la sanción -en caso de expropiación-de la ley respectiva, juntamente con el de esta unión temporaria, a fin de que si por circunstancias no previstas perdieran la propiedad del local, que continúe el TITULAR con la ocupación y explotación del mismo.

Quinta.- EL TITULAR no podrá conceder a terceros el uso y goce de su invención mientras se encuentre vigente este contrato, si se procediere, el FABRICANTE podrá demandar la rescisión del contrato con mas los daños y perjuicios.

Sexta.- La denominación (que será de alguno, algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión “UN ION TRANSITORIA DE EMPRESAS”) que se adopta es: “.....” UNION TRANSITORIA DEEMPRESAS”.

Séptima.- La empresa “.....” por resolución del órgano social N°..... de fecha_..... N°. de acta aprobó la celebración de la unión transitoria.

Octava.- “.....” UNION TRANSITORIA”, constituye domicilio especial para todos los efectos que se originen del presente contrato, tanto entre las partes como respecto de terceros en

Novena.- La empresa fabricante, esta obligada a suscribir todos los documentos que sean necesarios ante quien corresponda, a fin de poder fabricar y comercializar en nombre de la unión transitoria que se acuerda en este documento, el producto aportado por el TITULAR, en el local destinado a ese efecto.

Décima.- El derecho a las utilidades o pérdidas de la unión transitoria será del por ciento del fabricante y del por ciento que corresponderá al titular, y en la misma proporción financiarán las actividades comunes.

Décima Primera.- Se habilitarán los libros respectivos con las formalidades establecidas por el Código de Comercio y aquellos que requiera la unión por la importancia y naturaleza de la actividad común.

Décima Segunda.- Los acuerdos que deban aportar y adoptar ambas partes lo serán siempre por unanimidad (salvo pacto en contrario). Así, por ejemplo, lo será para el caso de separación y exclusión de los miembros, que procederá en los siguientes supuestos casos: (indicar las causales) En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, los miembros serán sancionados con (indicar las penalidades)

Décima Tercera.- Ambas partes admitirán nuevos miembros siempre que aporten medios mas óptimos que disminuyan costos de fabricación del producto.

Décima Cuarta.- Para el caso de que cualquiera de las partes o sus integrantes trabajaran para la sociedad, los sueldos que percibirán serán los comunes para el tipo de tarea a desarrollar.

Décima Quinta.- El TITULAR aportará fotocopias de su marca registrada, al presente contrato, las que se adjuntan como anexo.

Décima Sexta.- En caso de que por cualquier causa no imputable a la empresa no se pudiera utilizar el local aportado, el FABRICANTE deberá conseguir a su exclusivo costo otro local de iguales características y rentabilidad para la actividad a desarrollar, o en desarrollo al momento.

Décima Séptima.-De común acuerdo se designa al Sr. con domicilio en como representante, quien tendrá los poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones inherentes al desarrollo de la explotación objeto de la unión transitoria, que se indicará en el Anexo

Décima Octava.- La quiebra de cualquiera de los integrantes de la unión o la incapacidad o muerte de los empresarios individuales no produce la extinción del contrato de unión transitoria que continuará con los restantes, salvo que se desvirtúe el objeto de la misma o se torne de imposible cumplimiento.

Décima Novena.- Para los trámites judiciales o extrajudiciales inherentes a esta unión transitoria, de previo acuerdo de partes se nombrará a un Abogado de solvencia profesional reconocida, quien no podrá cobrar por ningún concepto honorarios superiores a los que se hallan fijados en los Aranceles respectivos.

Del mismo modo, se procederá a la designación del Contador para la atención de todos los asuntos relacionados con la Contabilidad de la unión transitoria.

Vigésima.- En el presente contrato, intervienen las señoras y, cónyuges de los contratantes Y, respectivamente, quienes al estampar sus firmas, manifiestan tener perfecto conocimiento de las cláusulas y términos suscritos en este documento.

Vigésima Primera.- A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales del presente contrato, el FABRICANTE (empresa) constituye domicilio en y, el TITULAR (Señor). en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen, aclarando que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Vigésima Segunda.- Nosotros:, como FABRICANTE, en representación de la Empresa por una parte, y como TITULAR, por otra, al manifestar nuestro pleno conocimiento con los términos y cláusulas que suscribimos en el presente contrato, lo firmamos en doble ejemplar de un solo tenor para su fiel cumplimiento, en la ciudad de a los..... días del mes dedel dos mil tres años

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____